REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00915
RADICADO Nº 2021-00319-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, instaurado por CARMEN EUNIRIS LATORRE en contra de ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN S.A, prestado como se encuentra el juramento del artículo 101 del C.P.T., y de la S.S., mediante memorial allegado al despacho al canal digital, se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, se decretará el embargo de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer el demandado, en las siguientes cuentas:

CUENTA DE AHORROS 692776 DE BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS 159482 DE BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS 216496 DE BANCOLOMBIA

En consecuencia, se ordenará oficiar a las entidades ya mencionada, en orden y una a la vez.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., se limitará la medida en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($1´316.000).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer la ejecutada en las siguientes cuentas: CUENTA DE AHORROS 692776 DE BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORROS 159482 DE BANCOLOMBIA y CUENTA DE AHORROS 216496 DE BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: LIMITAR la medida en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($1´316.000), tal como se indicó en precedencia.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias para que obren de conformidad, los oficios que se expedirán por la secretaria en orden y uno a la vez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 205
hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**
**Juez Circuito**
**Juzgado De Circuito**
**Laboral 002**
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1300cded210643194adb7469ac5b720cde88b9f14af361128dbb26b4423aaa**
Documento generado en 03/12/2021 12:23:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**